

CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN BANCARIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GARANTÍAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de apoyo a los autónomos de la Región de Murcia para facilitar el acceso a la financiación bancaria a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la aprobación de las bases reguladoras del Programa de apoyo a los autónomos de la Región de Murcia para facilitar el acceso a la financiación bancaria a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El objeto de este programa de ayudas es contribuir al desarrollo de los autónomos con necesidades financieras y facilitar el acceso a las mismas sin tener que asumir costes financieros adicionales con préstamos avalados para la obtención de financiación.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

Se establecen las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de subvenciones destinadas al apoyo a los autónomos facilitando el acceso a la financiación bancaria para cubrir sus necesidades de fondos en sus actividades empresariales o profesionales, que les ayuden a crecer y mejorar su competitividad sin asumir costes financieros adicionales.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Esta Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras del Programa de apoyo a los autónomos de la Región de Murcia para facilitar el acceso a la financiación bancaria a través del sistema de garantías del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existen alternativas válidas.

5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente los autónomos con centro de trabajo en la Región de Murcia.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace

previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe Departamento de Financiación Empresarial

María José Bernal Torres

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

VºBº.: El Director

Joaquín Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).



